



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Siete (07) de Abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO N°.	05088 40 03 002 2020-00094-00
PROCESO	HIPOTECARIO
DEMANDANTE	GERARDO PARRA ALZATE
DEMANDADOS	ORLANDO DE JS. QUINTERO Y OTRA
TEMA	LIQIDA Y APRUEBA COSTAS

Señor Juez de conformidad con el art. 366 del C.G.P., me permito hacer la liquidación de costas.

AGENCIAS EN DERECHO (FLS. 40)VTA.CP	\$	5.500.000
RECIBOS (FLS. 16,17,30,31)CP	\$	75.000
TOTAL COSTAS	\$	5.575.000

SON: CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/L

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO

De conformidad con el Artículo 366 Nral 1º del C.G. del Proceso., se le imparte APROBACION a la liquidación de costas que antecede.

NOTIFIQUESE,

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

Firmado Por:

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **2332c086ee1171de3d1ca3922a5fa6a05160faefcb4c3cebf428023e91c042**
Documento generado en 08/04/2021 12:31:08 AM*

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>